



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Itagoyan N° 238 - Tel. 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley 3473-A

RESISTENCIA, D 5 ABR 2022

DICTAMEN N°

131

Ref.: E6- 2022-813-E. "Adquisición de Soluciones Parenterales" Contratación Directa N° 366/22 por necesidades de urgencia enmarcada en el Dto. 478/21 (Disposición Nro. 02/22 Dirección de Nutrición M.S.P.)

//- CALIA DE ESTADO

**A**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

VUELVA, haciéndose saber que examinado este expediente que consta de un (1) cuerpo y noventa y siete (97) fojas, excluida la presente, las que se originan mediante Nota Nro. 03/22 de la Dirección de Nutrición del Ministerio de Salud de la Provincia, solicitando la adquisición de manera urgente, de soluciones parenterales para diferentes Hospitales provinciales por el período de un mes, adjuntando para ello presupuesto y Disposición Nro. 02/2022, enmarcando la urgencia en la declaración de emergencia sanitaria, en materia de medicamentos, insumos y reactivos, dispuesta por Decreto Nro. 478/21 y debido a que -a la fecha del pedido- se había declarado desierto el segundo llamado a licitación pública que tramita bajo Expte. Nro. E6-2021-8992-E, por lo que se habría decidido realizar un tercer llamado.

A fs. 15, obra factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A fs. 37, obra informe de la Unidad de Contrataciones por el cual sugiere se lleve a cabo un tercer llamado a fin de adquirir de manera urgente los insumos parenterales requeridos debido a que el segundo llamado fracasó por no presentación de cotización por parte del único oferente -Biofar S.A.-.

A fs. 46, obra Acta de Apertura de sobres de ofertas de fecha 04 de marzo de 2022.

A fs. 49/50, obra detalle de productos y cantidades a cotizadas por el único oferente DROGUERIA NEA FARMA S.R.L.

A fs. 65/67 y 68, obran cuadro comparativo de ofertas y acta de la Comisión de Técnica Asesora, respectivamente.

A fs. 75, obra Acta de Preadjudicación de fecha 16 de marzo de 2022, efectuada por la Comisión permanente de Pre adjudicación designada por Resolución N° 597/21, por la cual se sugiere la adjudicación de los renglones ofertados, al único oferente.

A fs. 77, se sugiere requerir mejora de oferta. A fs. 79, se agrega contestación del oferente informando que no se puede hacer lugar a lo requerido debido a la negativa de mejora por parte del Laboratorio proveedor (LATIV S.A.).

A fs. 81, se agrega informe de la Dirección de Nutrición, justificando la necesidad de adquisición de dichos insumos, en la necesidad de no discontinuar la atención de pacientes que reciben tratamiento y/o se encuentran internados, remarcando que la adquisición de insumos parenterales que tramitan bajo Expte. E6-2021-8992-E, tuvo tres (3) llamados que fueron declarados desierto y que la presente Contratación Directa tuvo más de un llamado a cotizar por falta de ofertas.

A fs. 83/84, se agrega proyecto de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa N° 36/2022, encuadrando el trámite en la excepción del Art. 133, inc. a) de la Ley 1092-A., adjudicando los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 10, 11 y 12 a la oferente DROGUERIA NEA FARMA S.R.L., único oferente, por la

suma de Pesos Catorce Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte (\$14.688.220,00.-), declarándose desierto los Renglones 5, 6, 7, 8 y 9.

A fs. 86/87, obra intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, sugiriendo modificaciones referidas al encuadre jurídico.

A fs. 88/89, obra nuevo proyecto de Resolución por medio de la cual se aprueba la Contratación Directa N° 366/2022, encuadrando el trámite en la excepciones del Art. 133, incisos c) y d), en un conforme sugerencia de parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio.

A fs. 91, se encuentra intervención de la Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin consideraciones técnicas que formular.

A fs. 92, se verifica la existencia de factibilidad presupuestaria por la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

A fs. 95/97, se incorpora Dictamen N° 281/22, de la Asesoría General de Gobierno concluyendo que de la normativa aplicable y los informes obrantes en autos la Ministra de Salud resulta competente para el dictado de la medida que se propicia correspondiendo la continuidad del trámite, no obstante considera que el trámite debería ser encuadrado en la excepción del Art. 133, inc. c) de la Ley 1092-A., a tenor de los fundamentos que esgrime.

Analizadas las constancias del presente y se comparte lo antes lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, en cuanto a que se encontraría justificada la necesidad de adquisición de los insumos parenterales mediante el trámite de contratación directa, debiendo encuadrarse de la misma en la excepción contenida en el inciso c) del Art. 133, de la Ley 1092-A, a tenor de los motivos expresados a fs. 81.

Por lo expuesto, prosígase el trámite.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHAC. 4641 F°557 T°XI  
M. FEDERAL T°86 - F°793  
DNI: 30.096.812